



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Certificación de plano manzanero.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:		CUAU/TM/S/08
Documento en el cual se certifica el plano de la manzana donde se encuentra ubicado el predio de interés, así como los datos catastrales que obran en el archivo gráfico del padrón catastral municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Apartado 1 políticas generales acgc008, acgc009 y acgc014 del Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de plano manzanero.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente lo requiera.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	N/A	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar vigente), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	I	Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"
3. Carta poder o representación legal y copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada		Si	I	Apartado 1.3 políticas generales acgc001, acgc004, acgc007, acgc008, acgc009, acgc014 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble, pudiendo ser los siguientes: a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria		Si	I	



<p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>5. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>6. Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar vigente), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Carta poder o representación legal y copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada</p> <p>4. Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble, pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"</p> <p>Apartado 1.3 políticas generales acgc001, acgc004, acgc007, acgc008, acgc009, acgc014 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>5. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>6. Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p>	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar vigente), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Carta poder o representación legal y copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada</p> <p>4. Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble, pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 22, fracción III, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "del Catastro"</p> <p>Apartado 1.3 políticas generales acgc001, acgc004, acgc007, acgc008, acgc009, acgc014 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



5.	Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	Si	I	
6.	Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado	Si	I	
<p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados.</li> <li>2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización.</li> <li>3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada.</li> <li>4. Si la actualización del valor catastral y genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal.</li> <li>5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento.</li> <li>6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	7 días naturales			
<b>COSTO:</b>	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente	Fundamento Jurídico: Artículo 166, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si
			TARJETA DE DÉBITO	Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja general de la tesorería municipal.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Pago referenciado en bancos			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Siempre que cumpla con los requisitos			
<b>APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA</b>	LA	No aplica		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Tesorería municipal			Subdirección de Ingresos y Catastro	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lilia Gabriela López Andrade		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Alfonso Reyes	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA:</b>	Fracc. Santa María	<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán, México	
<b>C.P.:</b>	54820	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	55 26 20 78 00	No aplica	No aplica	<a href="mailto:catastro1@cuautitlan.gob.mx">catastro1@cuautitlan.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	No aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica

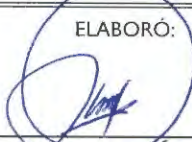
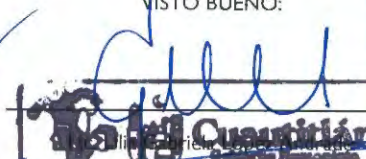
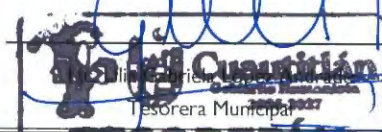


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuál es el costo de una certificación?				
RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente De conformidad con el artículo 166, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿La certificación se proporciona a todo el público?				
RESPUESTA:	Únicamente se proporciona al propietario o poseedor demostrando su interés jurídico, o en su caso, representante legal con carta poder o poder notarial.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Cuál es la vigencia de una certificación?				
RESPUESTA:	La vigencia es durante el ejercicio fiscal vigente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	 TESORERÍA MUNICIPAL	

